

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 15ª JORNADA

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 7 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

AURRERA K.E.- Sancionar al jugador D. EDEN GASTEARENA ERREGERENA con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

HERRIKIDE.- Sancionar al jugador D. ANDER AGUIRREZABALA MUGIKA con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por realizar actos vejatorios de obra a un jugador del equipo contrario (Art. 90.2 d).

2ª DIVISION – 12ª JORNADA

ATAUN TROSKAETA - POWER RANGERS K.E.- Se declara vencedor del encuentro al equipo ATAUN TROSKAETA por seis goles a cero, por la incomparecencia al encuentro del equipo POWER RANGERS K.E. (art. 92.4. c).

3ª DIVISION – 17ª JORNADA

ARANTZAZUKO AMA ALUMINIOS DONOSTIA.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

HERRIKIDE.- Sancionar al jugador D. IKER AGUIRRE ZALDUA con UN (1) PARTIDO de suspensión por abandonar el terreno de juego sin autorización arbitral (Art. 90.2 L).

JUVENIL – 17ª JORNADA

TEEP SAMANIEGO ORIXE - ZARAUTZ K.E. MOLLARRI.- Habiendo sido suspendido el encuentro, se ordena la celebración del mismo en un plazo no superior a 15 días, siendo de cargo de TEEP SAMANIEGO ORIXE los gastos que se hubieran podido generar como consecuencia de la suspensión del encuentro.

CADETE – 14ª JORNADA

MONDRATE C.D.- Sancionar al delegado D. EDUARDO BUJANDA SANCHEZ, con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a), con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

LASKORAIN.- Sancionar al Club con multa de 2 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

INFANTIL – 12ª JORNADA

BERASTEGI ORIXE - UZTURRE LAUBURU.- Habiendo sido suspendido el encuentro, deberán ponerse de acuerdo ambos clubes fijando una nueva fecha y comunicarlo al Comité.



Juez Único de Competición
Donostia, a 6 de Febrero del 2.019.